CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES
LOCALIDAD Nº1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

Buenaventura 25 de marzo de 2025

ALCALDIA L. I. CASJAL 1
FECHA: 25/03/25 HORA: 2:46 pm
RDO. FIRMA:

Señor:
JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
Alcalde de la Localidad Isla del Cascajal

Asunto: Remisión del acuerdo local N: 002 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE LOCAL PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y REALIZAR TRASLADO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA".***

Cordial saludo

La mesa directiva en cabeza de su presidente MARINO SNHEIDER ANCHICO PANAMEÑO, Por medio de la presente, nos permitimos, remitir a su despacho el acuerdo local No: 002 ***"Por Medio Del Cual Se Conceden Facultades Al Alcalde Local Para Modificar El Presupuesto De Ingresos Y Realizar Traslado De Gastos Para La Vigencia Fiscal 2025 De La Localidad Isla Del Cascajal, Del Distrito De Buenaventura",*** el cual ha sido aprobado por los Honorables Ediles de la Junta Administradora Local en sesión realizada el 22 de marzo de 2025. Estamos seguros de que este acuerdo local contribuirá significativamente al desarrollo integral de nuestra localidad.

Sin más por el momento, agradezco de antemano por su gestión y atención

Atentamente;

MARINO SNHEIDER ANCHICO P.
Edil presidente de la JAL Isla del Cascajal

EDILBERTO VIVEROS V.
secretario ad-hoc

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPALE 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO

ACUERDO LOCAL N° 002
(MARZO 22 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE LOCAL PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y REALIZAR TRASLADO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LOCALIDAD ISLA CASCAJAL, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA LEY 1617 DE 2013, EL ACUERDO 07 DEL 2014 Y ENTRE OTRAS LEYES Y ACUERDOS DISTRITALES.

ACUERDO LOCAL N° 002
(MARZO 22 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE LOCAL PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y REALIZAR TRASLADO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

los honorables ediles de la Localidad Isla Cascajal de Buenaventura, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial por la Ley 1617 del 05 de febrero del 2013 y el acuerdo 07 del 30 de abril del 2014 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el Distrito de Buenaventura en el ámbito político administrativo quedo dividida en dos localidades, una que comprende del centro de la ciudad hasta el kilómetro cinco alturas del Sena, en esta se eligieron once (11) ediles y la otra localidad desde el Sena hasta la comuna 12, se eligieron quince (15) ediles.

Que el artículo 55 del acuerdo 07 establece que el Alcalde local presentará a la JAL, dentro de los tres (3) primeros días del inicio de las sesiones ordinarias, el proyecto de presupuesto para su estudio y aprobación.

Que el artículo 345 de la constitución política de Colombia que establece *"En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos* (...)".

Que el decreto 111 de 1996 la cual constituye el estatuto orgánico del presupuesto, el cual determina las reglas pertinentes para modificar el presupuesto.

Que el artículo 313 de la constitución política de Colombia #3 dice "*Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo*".

Que mediante acuerdo 001 del 24 de enero de 2025 se aprobó "El presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 de la localidad Isla del Cascajal del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso Y Ecoturístico de Buenaventura".

Que la alcaldía Distrital de Buenaventura transfirió recursos provenientes de cuentas por cobrar de la vigencia anterior reflejado el 25 de febrero del 2025

Que se requiere la modificación al presupuesto de ingresos incorporando los recursos de la vigencia anterior para atender algunos gastos del déficit fiscal y de la presente vigencia

Que mediante documentos la profesional de apoyo al área financiera certifica la disponibilidad de los recursos en el Fondo de Desarrollo local.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Facultades al alcalde local: facúltese al alcalde local para modificar el presupuesto de ingresos y realizar traslado de gastos para la vigencia 2025. Lo cual permitirá cumplir a cabalidad con los planes, programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo y de esa forma atender oportunamente cada una de las necesidades básicas insatisfechas de la localidad.

ARTICULO SEGUNDO. Las facultades aquí concedidas al Alcalde Local de la localidad Isla del Cascajal será por 50 días calendarios, los cuales empezaran a regir a partir de la sanción y publicación del acuerdo local.

ARTICULO TERCERO. Modificar el presupuesto de ingresos de la Localidad Isla del Cascajal para la vigencia fiscal 2025 incorporando la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($177.456.587) provenientes de cuentas por cobrar por transferencia realizada por la alcaldía Distrital de Buenaventura de la vigencia 2024.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1.1.02.06.006.07	Otras Unidades de Gobierno Vigencia anterior	177,456,587

ARTICULO CUARTO: Efectúese una adición al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025 del fondo de Desarrollo Local de la Localidad Isla del Cascajal conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO
2.1.1.01.03.007	Honorarios de ediles	77,456,587
2.3.2.02.02.009.05.01	Fortalecimiento de espacios y equipos para el manejo del buen uso del tiempo libre y la conservación de la salud en la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	100,000,000

ARTICULO QUINTO: Efectúese un contra crédito al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Isla del Cascajal conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.1.2.02.02.008.002	Mantenimiento y reparacion	1,170,000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables	1,170,000
2.1.2.02.02.008.004	Telefonía e internet	1,500,000
2.1.2.02.02.008.003	Póliza de seguros	3,829,025
TOTAL		7,669,025

ARICULO SEXTO: Efectúese un crédito al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025 del fondo de desarrollo Local de la Localidad Isla del Cascajal conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO
2.1.1.01.03.007	Honorarios de ediles	7,669,025

ARTICULO SEPTIMO: Efectúese un contra crédito al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2025 del fondo de desarrollo Local de la Localidad Isla del Cascajal conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.005.01.02	**Estudios y diseños para la construcción de obras de pavimento**	**41,028,146**

ARTICULO OCTAVO: Efectúese un crédito al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2025 del fondo de desarrollo Local de la Localidad Isla del Cascajal conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.009.05.01	Fortalecimiento de espacios y equipos para el manejo del buen uso del tiempo libre y la conservación de la salud en la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	41,028,146

ARTICULO NOVENO: El Presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones de la Corporación Edilicia de la Localidad Isla del Cascajal Distrito Especial de Buenaventura, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2025

EDILBERTO VIVEROS VALENCIA.
Edil secretario ad-hoc

MARINO SNHEIDER ANCHICO PANAMEÑO.
Edil presidente de la JAL Isla del Cascajal

CONSTANCIA DE SECRETARIO: El secretario ad-hoc de la honorable Corporación Edilicia de la localidad Isla Cascajal. CERTIFICA que el presente acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así;

PRIMER DEBATE. Comisión primera, el día diez y seis (16) del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO DEBATE: Plenaria, el día veintidós (22) del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

REMISION. El día veintidós (22) del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), se remite el presente acuerdo local al alcalde local de la localidad isla cascajal, para su respectiva sanción y publicación.

EDILBERTO VIVEROS VALENCIA
secretario ad-hoc

MARINO SNHEIDER ANCHICO P.
Edil/presidente de la JAL

KENNY LAIR GAMBOA VALENCIA
Primera vicepresidente

YEISON QUIÑONEZ RIVAS
segundo vicepresidente

En el despacho de la Alcaldía Local Isla del cascajal se sancionará el presente acuerdo

JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
Alcalde Local Isla Del Cascajal

EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DE LA HONORABLE CORPORACIÓN EDILICIA ISLA DEL CASCAJAL, DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA, (VALLE DEL CAUCA)

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Local No. 002 del 22 de marzo de 2025 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE LOCAL PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y REALIZAR TRASLADO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA".*** Fue presentado por iniciativa del alcalde local JHON JANER ARBOLEDA OLAVE.

Para constancia se firma en Buenaventura (Valle del cauca) a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Atentamente;

EDILBERTO VIVEROS VALENCIA
Secretario ad-hoc